INFORME INDIVIDUAL

2018

Coronango

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
1.1 Criterios de selección.
1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
1.3 Alcance.
1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.
2.1 Criterios de selección.
2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
2.3 Alcance.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.
3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Cuenta Pública.
- Control Interno.
- Ingresos.
- Egresos.
- Obra Pública.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.
- Diagnóstico Municipal.
  - Aspectos Sociales.
  - Aspectos Financieros.
- Mecanismos de control interno.
- Perspectiva de género.
- Revisión de recursos.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Versión Pública

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza".***

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Versión Pública

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 15 de diciembre de 2020.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

Versión Pública

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Coronango con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

Versión Pública

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Impuestos
- Contribuciones de Mejoras
- Derechos
- Productos de Tipo Corriente

Versión Pública

- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública
- Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- Deuda Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por $9,833,694.44, la muestra auditada por $5,599,829.78, se alcanzó una revisión del 56.95%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria al Ayuntamiento de Coronango, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

Versión Pública

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar que los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros contables y presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los estados financieros presentados por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

Control Interno

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

Ingresos

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los estados financieros.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

Versión Pública

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.

Obra Pública

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con el cuadro normativo correspondiente.

Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada ejecución de la obra o acción seleccionada.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2018.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

Versión Pública

Alcance

EGRESOS

Universo Seleccionado	$148,951,540.82
Muestra Auditada	$123,869,712.70
Representatividad de la muestra	83.16%

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de Coronango, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2018, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios cuyo presupuesto pagado asciende a $123,869,712.70 que representa el 83.16% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Coronango, dicha muestra se integra por los programas en los que se ejercieron la mayor cantidad de los recursos, los cuales son los siguientes:

1. Programa Integral de Obras y Acciones con Cargo a la Inversión Pública
2. Gestión Municipal con Resultados en la Administración

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Por $6,342,163.58
Rubro Efectivo y Equivalentes.

Versión Pública

Documentación Soporte:
Notas a los Estados Financieros.
Estado de Situación Financiera.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada integró dentro de las Notas a los Estados Financieros el importe de $6,342,163.58 correspondiente al rubro de Efectivo y Equivalentes por cuenta bancaria e importe de la siguiente manera; $6,321,787.37 en bancos que corresponde a PROG. SENER por $1.00, FISM 2018 por $1,678.73, PARTICIPACIONES por $422,572.37, INGRESOS PROPIOS 2018-2021 por $799,687.07, INGRESOS AGUA POTABLE por $2,772,563.10, INGRESOS PREDIAL Y CATASTRO por $ 2,320,901.51 y FORTAMUN-DF por $4,383.59 y $20,376.21 en caja al 31 de diciembre de 2018.
Póliza E00041, del 20/02/2019, que contiene la transferencia del saldo de FISM, la línea de captura y el recibo de pago de contribuciones federales de la TESOFE por $1,679.00
Póliza E00042, del 20/02/2019, que contiene la transferencia del saldo de FORTAMUN, la línea de captura y el recibo de pago de contribuciones federales de la TESOFE por $4,384.00
Balanza de comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018.
Comprobante del depósito bancario por $20,376.21 de fecha 10 de enero de 2019 de los recursos propios que al 31 de diciembre de 2018 se encontraban en caja.
Escrito donde informa que respecto al oficio número SFA-DSI-DCS-428/2019 expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, de fecha 3 de enero de 2019, con relación a los recursos del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", la Entidad Fiscalizada no recaudó este recurso durante el ejercicio fiscal 2018.
Captura de pantalla del portal de la página de internet ramo23.com, donde no se reportaron proyectos para Coronango 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 7 de enero de 2020. Legajo 1/ 1 folios del 001 al 039.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remitió las Notas a los Estados Financieros donde integró el importe de $6,342,163.58 correspondiente al rubro de Efectivo y Equivalentes por cuenta bancaria e importe al 31 de diciembre de 2018 de la siguiente manera; $6,321,787.37 en bancos que corresponde a PROG. SENER por $1.00, FISM 2018 por $1,678.73, PARTICIPACIONES por $422,572.37, INGRESOS PROPIOS 2018-2021 por $799,687.07, INGRESOS AGUA POTABLE por $2,772,563.10, INGRESOS PREDIAL Y CATASTRO por $ 2,320,901.51 y FORTAMUN-DF por $4,383.59 y $20,376.21 en caja. Presentó la documentación comprobatoria de la transferencia bancaria en relación a los recursos federales que no se ejercieron por $1,679.00 del saldo de FISM y por $4,384.00 del saldo de FORTAMUN, presentó balanza de comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, comprobante del depósito bancario por $20,376.21 de fecha 10 de enero de 2019 de los recursos propios que al 31 de diciembre de 2018 se encontraban en caja, escrito donde informó que respecto al oficio número SFA-DSI-DCS-428/2019 expedido por la Secretaria de Finanzas y Administración, de fecha 3 de enero de 2019, con relación a los recursos del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", la Entidad Fiscalizada no recaudó este recurso durante el ejercicio fiscal 2018, captura de pantalla del portal de la página de internet ramo23.com, donde no se reportaron proyectos para Coronango 2018. Por lo que solventa la observación.

Versión Pública

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I,II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Diferencia por $2,020,916.52

Documentación Soporte:
Estado de Flujos de Efectivo.
Estado de Situación Financiera.

Adicional:
Remite escrito mencionando que la variación determinada de los importes de los rubros bienes muebles de los estados financieros 2017 y 2018, corresponden a baja de bienes muebles realizados por la administración anterior, presentó hoja de trabajo donde se describen las bajas de bienes muebles del ejercicio 2018 donde se demuestra el monto de la diferencia observada, adjunta auxiliar de cuentas de la 1240 a la 1263-5 con sus respectivas pólizas de registro de la baja de bienes muebles.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 00001 al 00111.

Descripción de la(s) Observación(es):
La variación determinada del rubro de Bienes Muebles de las columnas 2018 y 2017 presentado en el Estado de Situación Financiera difiere del importe de Bienes Muebles correspondiente a la aplicación de operaciones de inversión presentado en el Estado Financiero de Flujos de Efectivo.

Resultado
Remite escrito mencionando que la variación determinada de los importes de los rubros bienes muebles de los estados financieros 2017 y 2018, corresponden a baja de bienes muebles realizados por la administración anterior, presentó hoja de trabajo donde se describen las bajas de bienes muebles del ejercicio 2018 donde se demuestra el monto de la diferencia observada, adjunta auxiliar de cuentas de la 1240 a la 1263-5 con sus respectivas pólizas de registro de la baja de bienes muebles. No presentó la opinión del Síndico de la Administración anterior, donde justifica la baja de bienes, reporte fotográfico y acuerdo de cabildo de la autorización de la baja, por lo que no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

Versión Pública

0801-18-08/03-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $2,020,916.52 (dos millones veinte mil novecientos dieciséis pesos 52/100 M.N.), con base en los artículos 44, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I,II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Control Interno

Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

Documentación Soporte:
No remitió documento donde se estipula los procedimientos de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite los procedimientos de control interno que utiliza para pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones con firmas y sellos de quién elaboró y autorizó, acta de sesión de cabildo donde aprobaron su manual de procedimiento.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/2 folios del 000001 al 000258, legajo 2/2 folios del 000259 al 000523.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite los procedimientos de control interno que utiliza para pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones con firmas y sellos de quién elaboró y autorizó, acta de sesión de cabildo donde aprobaron su manual de procedimiento, solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Versión Pública

Elemento(s) de Revisión: Dictamen de Entrega-Recepción.

Documentación Soporte:
Dictamen de Entrega-Recepción

Adicional:
La Entidad Fiscalizada presentó escrito mencionando que los expedientes de investigación radicados contienen información reservada y protegida en términos de los establecido en los artículos 21, 22, fracciones I y II, 70, fracciones II y VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; están a disposición para consulta de los mismos en un horario entre las nueve y diecisiete horas en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control ubicadas en Plaza Principal Cinco de Mayo sin número Barrio Analco de Coronango, Puebla.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 0000001 al 0000007.

Descripción de la(s) Observación(es):
Anexo 1 Plan de Desarrollo Municipal.

Observación: No presenta las evaluaciones realizadas al Plan de Desarrollo Municipal 2014-2018.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 3 Presupuesto de Ingresos y Egresos, Programa Presupuestario, Informes de Gobierno, Recomendaciones y Plan Anual de Evaluación.

Observación: No presenta Informes derivados de las evaluaciones realizadas para el cumplimiento del plan anual de evaluación.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 5 Documentación justificativa y comprobatoria de los recursos públicos.

Observación: Observa que no entregaron documentación comprobatoria original y completa de los ingresos y del gasto del ejercicio 2017 y 2018.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 6 Entrega de Información en Sistemas.

Versión Pública

Observación: Entrega usuarios, contraseñas erróneas, y no se pudo corroborar la información.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 9 Expediente Tributario.

Observación: No entrega evidencia de pago de impuestos.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 11 Conciliación bancaria.

Observación: Entrega solo en copias simples las conciliaciones del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018. faltando la de los ejercicios anteriores 2017, 2016, 2015, 2014.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 12 Relación del último cheque por cada una de las cuentas bancarias.

Observación: No entrega relación alguna de último cheque expedido por cada una de las cuentas bancarias.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 14 Relación de cancelación de cuentas bancarias.

Observación: No remite oficios de cancelación de cuentas bancarias.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 17 Relación de Escrituras Públicas.
Observación: Remite copia simple de las escrituras públicas propiedad del ayuntamiento.

Versión Pública

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 18 Relación de Bienes muebles.

Observación: Remite relación de bienes muebles y su documentación comprobatoria solo en copia simple la cual carece de veracidad.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 24 Inventario de bienes inmuebles.

Observación: Existen diferencias entre el inventario de bienes inmuebles y lo reflejado en balanza de comprobación y estados financieros. No aclaro los saldos por -$7,059,267.00.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 27 Relación de sellos oficiales.

Observación: No recibieron sello alguno.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 30 Plantilla de Personal.

Observación: No entrega documentación alguna.

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Anexo 31 Expedientes de plantilla de personal.

Observación: No entrega documentación alguna.

Versión Pública

El Órgano Interno de Control efectuó las gestiones necesarias a través de la autoridad investigadora para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar el seguimiento en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos administrativos y cuantificación de los daños.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó escrito mencionando que los expedientes de investigación radicados contienen información reservada y protegida en términos de los establecido en los artículos 21, 22, fracciones I y II, 70, fracciones II y VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; están a disposición para consulta de los mismos en un horario entre las nueve y diecisiete horas en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control ubicadas en Plaza Principal Cinco de Mayo sin número Barrio Analco de Coronango, Puebla, motivo por el cual no solventa la observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0801-18-08/03-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control, respecto a los anexos: 1, 3, 6, 11, 12, 27 y 31 realizar algún tipo de procedimiento administrativo y legal, respecto a las observaciones plasmadas en el dictamen de entrega–recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0801-18-08/03-CI-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública del anexo 24 por $7,059,267.00 (siete millones cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), con base en el artículo 54 Fracciones I, IV incisos a), b) y c), VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0801-18-08/03-CI-SA-01 Solicitud de aclaración

De los Anexo 5 donde se observó que no se entregó documentación comprobatoria original y completa de los ingresos y del gasto del ejercicio 2017 y 2018, Anexo 9 no entregaron evidencia de pago de impuestos, Anexo 14 no remitieron oficios de cancelación de cuentas bancarias, Anexo 17 remitió copia simple de las escrituras públicas propiedad del ayuntamiento, Anexo 18 remitió relación de bienes muebles y su documentación comprobatoria solo en copia simple la cual carece de veracidad y Anexo 30 no entregó documentación alguna. Se solicita nuevamente al Órgano Interno de Control presente aclaración mediante la cual cuantifique los daños que se hayan realizado por las observaciones realizadas a la administración saliente 2014-2018.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII,

Versión Pública

VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Formatos de Obra de Requerimiento.

Documentación Soporte:
Anexo 9 "Destino de los recursos " y Anexo 10 "Base de obras y acciones".

Adicional:
Oficio número DOPDU-OP/128/19 donde comunica que el anexo 9 que remite ha sido revisado y completado con la información relativa a las obras ejecutadas en el ejercicio Fiscal 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 7 de enero de 2020. Legajo 1/ 1 folios del 001 al 006.

Descripción de la(s) Observación(es):
El (Los) anexo(s) solicitado(s) en Requerimiento no presentan información completa de las obras ejecutadas terminadas y en proceso, realizadas por la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio.

Irregularidad del documento:
La Entidad Fiscalizada no presentó el anexo 10 "Base de obras y acciones" correspondiente al ejercicio 2018.

Resultado
La Entidad Fiscalizada presentó el anexo 9 "Destino de los recursos", pero no presentó el anexo 10 "Base de obras y acciones" correspondiente al ejercicio 2018, por lo que no solventa la observación.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0801-18-08/03-CI-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que presente el anexo 10 "Base de obras y acciones" con la información completa de las obras y acciones terminadas y en proceso, realizadas por la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio 2018.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Versión Pública

Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación Soporte:
Cédula de Recaudación de Impuesto Predial Mensual y con Ajustes.
Reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite conciliaciones contables del impuesto predial, donde se reflejan los importes reportados en la cédula del impuesto predial junto con los reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del ejercicio en comento y balanza de comprobación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000057.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite conciliaciones contables del impuesto predial, donde se reflejan los importes reportados en la cédula del impuesto predial junto con los reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del ejercicio en comento y balanza de comprobación, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación Soporte:
Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua.
Reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite conciliaciones contables, donde se reflejan los importes reportados en la cédula recaudación de cobro de derechos de agua junto con los reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del ejercicio en comento y balanza de comprobación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000062.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite conciliaciones contables, donde se reflejan los importes reportados en la cédula recaudación de cobro de derechos de agua junto con los reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del ejercicio en comento y balanza de comprobación, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Versión Pública

Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación Soporte:
Anexo 3 Cobros de Derechos por Registro Civil.
Informe Mensual de Actuaciones del Juzgado.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite conciliaciones contables, donde se reflejan los importes reportados en la cédula recaudación de cobro de derechos de registro civil junto con los reportes presentados a la Dirección de Registro Civil del Estado de Puebla del ejercicio en comento y balanza de comprobación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000017.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite conciliaciones contables, donde se reflejan los importes reportados en la cédula recaudación de cobro de derechos de registro civil junto con los reportes presentados a la Dirección de Registro Civil del Estado de Puebla del ejercicio en comento y balanza de comprobación, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Predial.

Por $6,277,566.00
Enero $1,809,743.00
Febrero $2,112,228.00
Noviembre $ 755,537.00
Diciembre $1,600,058.00
Identificados en Analítico mensual de ingresos 2018.

Documentación Soporte:
Analítico mensual de ingresos.
Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.
Póliza.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remitió pólizas de registros contables, auxiliares contables, CFDI expedidos a particulares y al público en general, recibos de cobro, arqueos de caja diarios, estados de cuentas bancarios y cortes de caja.

Versión Pública

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/7 folios del 000001 al 000500, legajo 2/7 folios del 000501 al 001000, legajo 3/7 folios del 001001 al 001518, legajo 4/7 folios del 001519 al 002036, legajo 5/7 folios del 002037 al 002561, legajo 6/7 folios del 002562 al 003064 y legajo 7/7 folios del 003065 al 003563.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remitió pólizas de registros contables, auxiliares contables, CFDI expedidos a particulares y al público en general, recibos de cobro, arqueos de caja diarios, estados de cuentas bancarios y cortes de caja, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos.

Por $238,559.38
Noviembre $ 78,784.98
Diciembre $159,774.40
Identificados en Analítico mensual de ingresos 2018.

Documentación Soporte:
Analítico mensual de ingresos.
Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.
Póliza.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remitió pólizas de registros contables, CFDI expedidos a particulares y al público en general, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, reportes de ingresos diarios y fichas de depósito bancarios.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000345.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remitió pólizas de registros contables, CFDI expedidos a particulares y al público en general, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, reportes de ingresos diarios y fichas de depósito bancarios, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 5 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II inciso a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Versión Pública

Elemento(s) de Revisión: Productos.

Por $138,810.85
Enero $26,695.00
Abril $24,585.00
Noviembre $33,492.00
Diciembre $54,038.85
Identificado en Analítico mensual de ingresos 2018.

Documentación Soporte:
Analítico mensual de ingresos.
Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.
Póliza.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remitió pólizas de registros contables, CFDI expedidos a particulares y al público en general, auxiliares contables, recibos de cobro, arqueos de caja diarios, estados de cuenta bancarios y cortes de caja.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/2 folios del 000001 al 000357, legajo 2/2 folios del 000358 al 000755.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remitió pólizas de registros contables, CFDI expedidos a particulares y al público en general, auxiliares contables, recibos de cobro, arqueos de caja diarios, estados de cuenta bancarios y cortes de caja, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Derechos.

Por $11,087,952.27
Enero $1,653,877.75
Junio $2,697,818.79
Octubre $4,073,767.14
Diciembre $2,662,488.59
Identificado en Analítico mensual de ingresos 2018.

Documentación Soporte:
Analítico mensual de ingresos.
Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.
Póliza.

Versión Pública

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remitió pólizas de registros contables, CFDI expedidos a particulares y al público en general, auxiliares contables, auxiliares contables, recibos de cobro, arqueos de caja diarios, estados de cuenta bancarios y cortes de caja.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/3 folios del 000001 al 000356, legajo 2/3 folios del 000357 al 000750.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remitió pólizas de registros contables, CFDI expedidos a particulares y al público en general, auxiliares contables, auxiliares contables, recibos de cobro, arqueos de caja diarios, estados de cuenta bancarios y cortes de caja, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.

Por $7,459,928.10
Septiembre 2018.
Identificado en Analítico mensual de ingresos.

Documentación Soporte:
Analítico de ingresos.
Estado de Cuenta Bancario.
Póliza.
CFDI.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remitió pólizas de registros contables, CFDI expedidos a particulares y al público en general, auxiliares contables, auxiliares contables, recibos de cobro, arqueos de caja diarios, estados de cuenta bancarios y cortes de caja.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000043.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remitió pólizas de registros contables, CFDI expedidos a particulares y al público en general, auxiliares contables, auxiliares contables, recibos de cobro, arqueos de caja diarios, estados de cuenta bancarios y cortes de caja, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Versión Pública

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Por $75,371.55
Póliza C01813 21/12/2018

Documentación Soporte:
Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable, póliza cheque, orden de pago, CFDI, requisición de material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000065.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable, póliza cheque, orden de pago, CFDI, requisición de material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y útiles de impresión y reproducción.

Por $276,468.58
Póliza C00268 28/02/2018 $50,054.00
Póliza C00541 23/04/2018 $41,386.48
Póliza C00690 29/05/2018 $39,258.46
Póliza C01218 14/09/2018 $36,308.00
Póliza C01500 05/11/2018 $64,470.00
Póliza C01915 21/12/2018 $44,991.64
Identificadas en Flujo de Egresos.

Versión Pública

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
Requisición de compra
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registros contables, transferencias electrónicas, requisiciones de material, CFDI que ampara cada una de las pólizas, reportes fotográficos, pólizas cheque, órdenes y recibos de pago, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, autorización, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, evidencia de recepción de los materiales.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000517.

Descripción de la(s) Observación(es):
Irregularidad del documento.

No presentó:
Procesos de adjudicación de las pólizas C00268 28/02/2018 por $50,054.00, C00541 23/04/2018 por $41,386.48, C00690 29/05/2018 por $39,258.46 y C01218 14/09/2018 por $36,308.00

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registros contables, transferencias electrónicas, requisiciones de material, CFDI que ampara cada una de las pólizas, reportes fotográficos, pólizas cheque, órdenes y recibos de pago, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, autorización, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, evidencia de recepción de los materiales. Por lo que solventa parcial la cantidad de $109,461.64, no solventa por $167,006.94 al no presentar los procesos de adjudicación de las pólizas C00268 28/02/2018 por $50,054.00, C00541 23/04/2018 por $41,386.48, C00690 29/05/2018 por $39,258.46 y C01218 14/09/2018 por $36,308.00

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0801-18-08/03-E-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $167,006.94 (ciento sesenta y siete mil seis pesos 94/100 M.N.), con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Versión Pública

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Por $98,600.00
Póliza C00228 13/02/2018 $29,000.00
Póliza C00871 13/07/2018 $34,800.00
Póliza C00872 13/07/2018 $34,800.00
Identificadas en Flujo de Egresos.

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, CFDI, requisiciones, reportes fotográficos de los materiales y servicios.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000047.

Descripción de la(s) Observación(es):
No presentó:
Proceso de adjudicación.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, CFDI, requisiciones, reportes fotográficos de los materiales y servicios. No remitió los procesos de adjudicación, por lo que no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

Versión Pública

0801-18-08/03-E-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $98,600.00 (noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Material eléctrico y electrónico.

Por $136,809.86
Póliza C01809 21/12/2018 $60,954.15
Póliza C01884 28/12/2018 $75,855.71

Documentación Soporte:
Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, ordenes de pago, reportes fotográficos y dictámenes de excepción a la licitación pública.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000064.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, órdenes de pago, reportes fotográficos y dictámenes de excepción a la licitación pública, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Versión Pública

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Por $633,348.92
Póliza C00138 17/01/2018 $133,348.92
Póliza C01664 05/12/2018 $200,000.00
Póliza C01665 05/12/2018 $300,000.00
Identificadas en Flujo de Egresos.

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Bitácoras.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, bitácoras de gasolina, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, autorización, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo y contrato de adquisiciones.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000290.

Descripción de la(s) Observación(es):
Irregularidad del documento.

No presentó:
Proceso de adjudicación de la póliza C00138 17/01/2018 por $133,348.92

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, bitácoras de gasolina, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, autorización, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo y contrato de adquisiciones. No presentó el proceso de adjudicación de la póliza C00138 17/01/2018 por $133,348.92, por lo que solventa parcialmente la cantidad de $500,000.00

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

Versión Pública

0801-18-08/03-E-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $133,348.92 (ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 92/100 M.N.), con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Energía eléctrica.

Por $205,831.57
Póliza C00011 12/01/2018 $48,720.00
Póliza C00938 24/07/2018 $39,051.00
Póliza C01364 31/10/2018 $62,946.13
Póliza C01873 26/12/2018 $55,114.44
Identificadas en Flujo de Egresos.

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, pólizas cheque y recibos de la CFE.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000104.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, pólizas cheque y recibos de la CFE, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Versión Pública

Elemento(s) de Revisión: Servicios de capacitación.

Por $87,000.00
Póliza C01793 20/12/2018

Documentación Soporte:
Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Lista de servidores públicos.
Evidencia de la capacitación recibida.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite lista de los servidores públicos que asistieron a la capacitación con su respectivo registro de asistencia, evidencia de la capacitación recibida como las constancias del curso de capacitación para el uso y operación del sistema de gestión catastral y del módulo de los impuestos inmobiliarios, reporte fotográfico.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000027.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite lista de los servidores públicos que asistieron a la capacitación con su respectivo registro de asistencia, evidencia de la capacitación recibida como las constancias del curso de capacitación para el uso y operación del sistema de gestión catastral y del módulo de los impuestos inmobiliarios, reporte fotográfico, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Por $2,233,000.00
Póliza C00182 12/02/2018 $1,972,000.00
Póliza C00217 15/02/2018 $ 261,000.00

Documentación Soporte:
Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.

Versión Pública

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite escrito mencionando que lo observado corresponde a la administración anterior y que la misma no dejo documentación comprobatoria de los procesos de adjudicación como lo mencionan en su dictamen de entrega-recepción.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000007.

Descripción de la(s) Observación(es):
No presentó:
Proceso de adjudicación.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite escrito mencionando que lo observado corresponde a la administración anterior y que la misma no dejo documentación comprobatoria de los procesos de adjudicación como lo mencionan en su dictamen de entrega-recepción, por lo que no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0801-18-08/03-E-PO-04 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $2,233,000.00 (dos millones doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Por $310,294.40
Póliza C01557 30/11/2018 $75,000.00
Póliza C01862 21/12/2018 $53,360.00
Póliza C01863 21/12/2018 $64,287.20
Póliza C01929 31/12/2018 $64,287.20
Póliza C01930 31/12/2018 $53,360.00
Identificadas en Flujo de Egresos.

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
Requisición de contratación.

Versión Pública

CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable del pago de auditor externo, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, órdenes de pago, requisiciones, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo, contratos de prestación de servicios y evidencia de los servicios solicitados.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000305.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable del pago de auditor externo, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, órdenes de pago, requisiciones, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo, contratos de prestación de servicios y evidencia de los servicios solicitados, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.

Por $431,893.56
Póliza C00362 14/03/2018 $ 60,552.00
Póliza C00463 09/04/2018 $ 41,740.32
Póliza C01702 12/12/2018 $164,800.62
Póliza C01861 07/12/2018 $164,800.62
Identificada en Flujo de Egresos.

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
Requisición de contratación.
CFDI.

Versión Pública

Evidencia del pago.
Póliza.
Bitácoras.
Evidencia de los servicios contratados.
Proceso de adjudicación.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, bitácoras de mantenimiento, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, reportes fotográficos, autorización, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo y contrato de adquisiciones.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000219.

Descripción de la(s) Observación(es):
Irregularidad del documento.

No presentó:
Bitácoras de la póliza C00463 del 09/04/2018 por $41,740.32

Irregularidad del documento.

No presentó:
Proceso de adjudicación de las pólizas C00362 del 14/03/2018 por $60,552.00 y C00463 del 09/04/2018 por $41,740.32

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, bitácoras de mantenimiento, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, reportes fotográficos, autorización, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo y contrato de adquisiciones. Solventa parcial la cantidad de $329,601.24, al no presentar el proceso de adjudicación de la póliza C00362 del 14/03/2018 por $60,552.00 y las bitácoras y proceso de adjudicación de la póliza C00463 del 09/04/2018 por $41,740.32, no solventa por el importe total de $102,292.32

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

Versión Pública

0801-18-08/03-E-PO-05 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $102,292.32 (ciento dos mil doscientos noventa y dos pesos 32/100 M.N.), con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de limpieza y manejo de desechos.

Por $187,920.00
Póliza C00006 08/01/2018
Identificada en Flujo de Egresos.

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable, transferencia electrónica y CFDI.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000008.

Descripción de la(s) Observación(es):
No presentó:
Requisición de servicios.
Proceso de adjudicación.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable, transferencia electrónica y CFDI, no presentó requisición de servicios y proceso de adjudicación, por lo que no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

Versión Pública

0801-18-08/03-E-PO-06 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $187,920.00 (ciento ochenta siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Por $113,644.83
Póliza E00008 02/01/2018 $39,224.82
Póliza C01199 10/09/2018 $43,500.00
Póliza C01695 14/12/2018 $30,920.01
Identificada en Flujo de Egresos.

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Evidencia de los servicios contratados.
Proceso de adjudicación.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, reportes fotográficos, autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo, contrato de servicios adquiridos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000401.

Descripción de la(s) Observación(es):
Irregularidad del documento.

No presentó:

Versión Pública

Requisiciones de contratación de las pólizas E00008 02/01/2018 por $39,224.82 y C01199 10/09/2018 por $43,500.00

Irregularidad del documento.

No presentó:
CFDI de la póliza C01199 10/09/2018 por $43,500.00

Irregularidad del documento.

No presentó:
Evidencia del pago de la póliza C01199 10/09/2018 por $43,500.00

Irregularidad del documento.

No presentó:
Póliza C01199 10/09/2018 por $43,500.00

Irregularidad del documento.

No presentó:
Evidencia de los servicios contratados de la póliza C01199 10/09/2018 por $43,500.00

Irregularidad del documento.

No presentó:
Procesos de adjudicación de las pólizas E00008 02/01/2018 por $39,224.82 y C01199 10/09/2018 por $43,500.00

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, reportes fotográficos, autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo, contrato de servicios adquiridos. Solventa parcial la cantidad de $30,920.01, no solventa por $82,724.82 correspondiente a las pólizas E00008 02/01/2018 por $39,224.82 no remitió requisición de contratación, evidencia de los servicios contratados y el proceso de adjudicación, de la póliza C01199 10/09/2018 por $43,500.00 no remitió requisición de contratación, CFDI, evidencia de pago, póliza, evidencia de los servicios contratados y el proceso de adjudicación.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

Versión Pública

0801-18-08/03-E-PO-07 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $82,724.82 (ochenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos 82/100 M.N.) Con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por $747,038.44
Póliza C00677 18/05/2018 $216,376.68
Póliza C00678 18/05/2018 $115,598.26
Póliza C00709 09/05/2018 $133,504.82
Póliza C01787 18/12/2018 $ 78,094.68
Póliza C01913 07/12/2018 $203,464.00

Documentación Soporte:
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, reportes fotográficos, autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo, contrato de servicios adquiridos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000465.

Descripción de la(s) Observación(es):
Irregularidad del documento.

No presentó:
Proceso de adjudicación de las pólizas C00677 18/05/2018 por $216,376.68, C00678 18/05/2018 por $115,598.26 y C00709 09/05/2018 por $133,504.82

Versión Pública

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, reportes fotográficos, autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo, contrato de servicios adquiridos. Solventa parcial la cantidad de $281,558.68, no solventa por $465,479.76 correspondiente a las pólizas C00677 18/05/2018 por $216,376.68, C00678 18/05/2018 por $115,598.26, C00709 09/05/2018 por $133,504.82, no presentó el proceso de adjudicación.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0801-18-08/03-E-PO-08 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $465,479.76 (cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 76/100 M.N.), con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por $1,275,314.70
Póliza C00127 31/01/2018 $179,103.21
Póliza D00162 31/01/2018 $110,000.00
Póliza C00235 22/02/2018 $240,131.51
Póliza C00236 22/02/2018 $ 91,912.60
Póliza C00279 08/02/2018 $116,000.00
Póliza C00331 06/03/2018 $ 87,986.00
Póliza C00865 13/07/2018 $ 66,700.00
Póliza C00870 13/07/2018 $ 81,780.00
Póliza C00914 16/07/2018 $104,410.44
Póliza C01099 29/08/2018 $100,000.00
Póliza C01807 21/12/2018 $ 32,480.00
Póliza C01927 31/12/2018 $ 64,810.94
Identificadas en Flujo de Egresos.

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
CFDI.

Versión Pública

Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, reportes fotográficos, autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo, contrato de servicios adquiridos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000425.

Descripción de la(s) Observación(es):
Irregularidad del documento.

No presentó:
Proceso de adjudicación de las pólizas C00127 31/01/2018 por $179,103.21, D00162 31/01/2018 por $110,000.00, C00235 22/02/2018 por $240,131.51, C00236 22/02/2018 por $91,912.60, C00279 08/02/2018 por $116,000.00, C00331 06/03/2018 por $87,986.00, C00865 13/07/2018 por $66,700.00, C00870 13/07/2018 por $81,780.00, C00914 16/07/2018 por $104,410.44 y C01099 29/08/2018 por $100,000.00

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, reportes fotográficos, autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, bases del procedimiento de adjudicación, invitación al comité municipal de adjudicaciones, invitación a proveedores, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de proposición técnica-legal, acta de proposición económica, dictamen del fallo, acta de fallo, contrato de servicios adquiridos. Solventa parcial la cantidad de $97,290.94, no solventa por $1,178,023.76 correspondiente a las pólizas C00127 31/01/2018 por $179,103.21, D00162 31/01/2018 $110,000.00, C00235 22/02/2018 $240,131.51, C00236 22/02/2018 $91,912.60, C00279 08/02/2018 $116,000.00 C00331 06/03/2018 $87,986.00, C00865 13/07/2018 $66,700.00, C00870 13/07/2018 $81,780.00, C00914 16/07/2018 $104,410.44 y C01099 29/08/2018 $100,000.00, no presentó los procesos de adjudicación.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0801-18-08/03-E-PO-09 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $1,178,023.76 (un millón ciento setenta y ocho mil veintitrés pesos 76/100 M.N.), con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Versión Pública

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros servicios generales.

Por $346,326.00
Póliza C01563 14/11/2018 $105,643.00
Póliza C01564 20/11/2018 $109,215.00
Póliza C01565 20/11/2018 $131,468.00
Identificada en Flujo de Egresos.

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, comprobantes fiscales de pago del 3 % sobre nómina.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000024.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, comprobantes fiscales de pago del 3 % sobre nómina, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Por $297,600.00
Póliza C00924 04/07/2018

Versión Pública

Documentación Soporte:
Solicitud de apoyo.
Autorización del área.
Evidencia del pago.
Póliza.
Evidencia de apoyo otorgado.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable, pólizas cheque, solicitudes y agradecimientos del apoyo otorgado, identificaciones oficiales de los solicitantes, acta de sesión de cabildo donde se aprueba el apoyo otorgado.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000014.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable, pólizas cheque, solicitudes y agradecimientos del apoyo otorgado, identificaciones oficiales de los solicitantes, acta de sesión de cabildo donde se aprueba el apoyo otorgado, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.

Por $951,433.26
Póliza C01239 12/09/2018
Identificada en Flujo de Egresos.

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de apoyo otorgado.
Póliza.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable, pólizas cheque, transferencia electrónica y CFDI.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000007.

Descripción de la(s) Observación(es):
No presentó:
Solicitud de apoyo.

Versión Pública

Autorización del área.
Proceso de adjudicación.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable, pólizas cheque, transferencia electrónica y CFDI. No presentó solicitud de apoyo, autorización del área y proceso de adjudicación, por lo que no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0801-18-08/03-E-PO-10 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $951,433.26 (novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.), con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 47 y 49 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Muebles de oficina y estantería.

Por $91,756.00
Póliza C01778 14/12/2018
Identificada en Flujo de Egresos.

Documentación Soporte:
Flujo de egresos.
Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Inventario de bienes muebles.
Resguardo de activo.
Proceso de adjudicación.

Adicional:
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, póliza cheque, CFDI, orden de pago, requisiciones de mobiliario, resguardos de bienes muebles, reporte fotográfico de los bienes adquiridos, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, relación de los bienes muebles que conforman el patrimonio.

Versión pública

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 07 de enero de 2020. Legajo 1/1 folios del 000001 al 000290.

Resultado
La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, póliza cheque, CFDI, orden de pago, requisiciones de mobiliario, resguardos de bienes muebles, reporte fotográfico de los bienes adquiridos, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, relación de los bienes muebles que conforman el patrimonio, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Obra Pública

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra número RP18001 Programa de bacheo en la cabecera municipal y juntas auxiliares primera etapa del ejercicio 2018.
Recursos Fiscales
Por $748,179.11

Documentación Soporte:
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Finiquito de los Trabajos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Adicional:
Estimación Finiquito.
Oficio número PM/980/2019 donde informa que no se encontró dentro del expediente unitario de la obra la documentación solicitada además que la Contraloría Municipal está dando seguimiento a las irregularidades u omisiones derivadas del proceso de Entrega Recepción de la Administración 2014-2018.

Versión Pública

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 7 de enero de 2020. Legajo 1/ 1 folios del 001 al 007.

Descripción de la(s) Observación(es):
No presentó:
Bases de concurso.
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.
Bitácora de obra.

Irregularidad del documento.

La Entidad fiscalizada remitió el Acta de Entrega Recepción de los Trabajos sin firmas de los representantes de la comunidad beneficiada.

Resultado
La Entidad Fiscalizada no presentó las bases de concurso, el acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos y la bitácora de obra, en cuanto al acta de Entrega Recepción de los Trabajos la presentó sin las firmas de los representantes de la comunidad beneficiada.
Por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0801-18-08/03-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $748,179.11 (setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos 11/100 M.N.), con base en los artículos: 46 fracción II, 63, 74 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 20, 23, 24, 77 fracción V, 80 fracción IV, 84, 85, 86, 87, 93 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2,

Versión Pública

del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra número RP18002 Construcción de edificio tipo "U2C" en la escuela secundaria Maria Trinidad García Islas
C.C.T 21EES0354C.
Recursos Fiscales
Por $6,584,288.31

Documentación Soporte:
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
CFDI.
Pruebas de laboratorios.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Proceso de adjudicación.
Estimaciones.
Números generadores.
Reporte fotográfico.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Adicional:
Cuadro comparativo de las propuestas.
Oficio número PM/981/2019 donde informa que no se encontró dentro del expediente unitario de la obra la documentación solicitada además que la Contraloría Municipal está dando seguimiento a las irregularidades u omisiones derivadas del proceso de Entrega Recepción de la Administración 2014-2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 7 de enero de 2020. Legajo 1/ 1 folios del 001 al 208.

Descripción de la(s) Observación(es):
No presentó:
Validaciones del proyecto.
Convenio modificatorio.
Bitácora de obra.
Finiquito de los Trabajos.

Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada:
No contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación.

Irregularidad del documento.

Versión Pública

Del proceso de adjudicación no presentó: publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal), convocatoria y bases de concurso.

Resultado
La Entidad Fiscalizada no presentó las validaciones del proyecto, el convenio modificatorio, la bitácora de obra y el finiquito de los Trabajos, en cuanto a los planos presentados por la Entidad Fiscalizada no contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró así como su acreditación, así mismo del proceso de adjudicación no presentó: publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal), convocatoria y bases de concurso.
Por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0801-18-08/03-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $6,584,288.31 (seis millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.), con base en los artículos 22 fracciones IV y V, 27, 29, 30, 63, 69, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 20, 23, 67, 77 fracción V, 80 fracciones II a), e) y IV, 84, 85, 86, 87, 93 fracción II y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra número RP18004 Rehabilitación de sanitarios en la parroquia de santa Maria Coronango.
Recursos Fiscales
Por $279,078.30

Versión Pública

Documentación Soporte:
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Proyecto ejecutivo.
Finiquito de los Trabajos.

Adicional:
Oficio número PM/982/2019 donde informa que no se encontró dentro del expediente unitario de la obra la documentación solicitada además que la Contraloría Municipal está dando seguimiento a las irregularidades u omisiones derivadas del proceso de Entrega Recepción de la Administración 2014-2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 7 de enero de 2020. Legajo 1/ 1 folios del 001 al 021.

Descripción de la(s) Observación(es):
No presentó:
Modelo del contrato.
Copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.
Catálogo de conceptos, en el que se incluya los precios propuestos.
Garantía de seriedad de su propuesta.
Bitácora de obra.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Resultado
La Entidad Fiscalizada no presentó modelo del contrato, copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acreditó la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos, manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encontró en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, catálogo de conceptos, en el que se incluyeron los precios propuestos, garantía de seriedad de su propuesta, bitácora de obra y acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

Versión Pública

0801-18-08/03-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $279,078.30 (doscientos setenta y nueve mil setenta y ocho pesos 30/100 M.N.), con base en los artículos 47 bis fracción III, b), c), d), e), f), 63, 74 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 77 fracciones V y XIII, 80 fracción IV, 84, 85, 86, 87, 93 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra número 1833016 Pavimentación en la avenida México-Puebla entre calle José Maria Morelos y calle Manzanares en la localidad de San Francisco Ocotlán, municipio de Coronango.
Recursos Fiscales
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por $16,215,057.30

Documentación Soporte:
Contrato.
Fianza de cumplimiento.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Convenio modificatorio.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.

Versión Pública

Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Adicional:
Cuadro comparativo de las propuestas.
Oficio número PM/983/2019 donde informa que no se encontró dentro del expediente unitario de la obra la documentación solicitada además que la Contraloría Municipal está dando seguimiento a las irregularidades u omisiones derivadas del proceso de Entrega Recepción de la Administración 2014-2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 7 de enero de 2020. Legajo 1/ 2 folios del 001 al 220, legajo 2/ 2 folios del 221 al 422.

Descripción de la(s) Observación(es):
No presentó:
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
CFDI.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.

Irregularidad del documento.

Del proceso de adjudicación no presentó: publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal), convocatoria, bases de concurso y acta de visita al sitio de realización de los trabajos.

Irregularidad del documento.

En el convenio modificatorio de fecha 13 de septiembre de 2018 donde se redujo el monto original a $14,210,476.26 no se especificó la nueva estructura financiera por fuente de financiamiento.

Resultado
La Entidad Fiscalizada no presentó planos de arquitectura e ingeniería de la obra, validaciones del proyecto, CFDI, finiquito de los trabajos, fianza de vicios ocultos. Del proceso de adjudicación no presentó la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal), la convocatoria, las bases de concurso y el acta de visita al sitio de realización de los trabajos. Además, en el convenio modificatorio de fecha 13 de septiembre de 2018 donde se redujo el monto original a $14,210,476.26 no se especificó la nueva estructura financiera por fuente de financiamiento.
Por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

Versión Pública

0801-18-08/03-OP-PO-04 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $16,215,057.30 (dieciséis millones doscientos quince mil cincuenta y siete pesos 30/100 M.N.), con base en los artículos 22 fracciones IV, V, 27, 29, 30, 52 fracción IV, 64, 69, 74, 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 20, 23, 24, 64, 65, 67, 80 fracción II a), e), 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra número 1833018 Ampliación de drenaje sanitario en la calle 16 de septiembre, ubicada entre Emiliano Zapata y ultima casa, en Santa Maria Coronango.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por $533,571.60

Documentación Soporte:
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Proyecto ejecutivo.
Modelo del contrato.

Versión Pública

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.
Catálogo de conceptos, en el que se incluya los precios propuestos.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Adicional:
Oficio número PM/984/2019 donde informa que no se encontró dentro del expediente unitario de la obra la documentación solicitada además que la Contraloría Municipal está dando seguimiento a las irregularidades u omisiones derivadas del proceso de Entrega Recepción de la Administración 2014-2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 7 de enero de 2020. Legajo 1/ 1 folios del 001 al 035.

Descripción de la(s) Observación(es):
No presentó:
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.
Garantía de seriedad de su propuesta.
Bitácora de obra.
Pruebas de laboratorios.

Resultado
La Entidad Fiscalizada no presentó los planos de arquitectura e ingeniería de la obra, las validaciones del proyecto, la copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acreditó la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos, la garantía de seriedad de su propuesta, la bitácora de obra y las pruebas de laboratorios.
Por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0801-18-08/03-OP-PO-05 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $533,571.60 (quinientos treinta y tres mil quinientos setenta y un pesos 60/100 M.N.), con base en los artículos 22 fracciones IV, V, 47 bis fracción III, c), f), 63, 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 77 fracciones V y VI, 80 fracciones II a), e), g), IV, 84, 85, 86, 87, 93 fracciones II, IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones

Versión Pública

I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra número 180201 Rehabilitación de línea de conducción de pozo de agua no. 2 a tanque elevado, en misiones de San Francisco.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por $2,702,908.39

Documentación Soporte:
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Proceso de adjudicación.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Pruebas de laboratorios.
Finiquito de los Trabajos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Adicional:
Oficio número PM/977/2019 donde informa que el 26 de octubre de 2018 la entidad fiscalizada emitió el dictamen de excepción a la licitación pública correspondiente a la obra, en dicho dictamen se establece que el suministro de agua potable, es un servicio que no se ha brindado por años a los habitantes de misiones de San Francisco, además de ser un derecho humano universal, de igual forma el propio dictamen en sus considerandos octavo y noveno establece la problemática social que ha ocasionado la falta de suministro de agua.
Dictamen de excepción a la licitación pública.

Versión Pública

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 7 de enero de 2020. Legajo 1/ 1 folios del 001 al 030.

Descripción de la(s) Observación(es):
Irregularidad del documento.

Falta por presentar evidencia que soporte el supuesto de excepción seleccionado en el dictamen de excepción a la licitación pública.

Irregularidad del documento.

La validación presentada por la Entidad Fiscalizada no adjunta evidencia de que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 sistema de agua potable, toma domiciliaria, alcantarillado sanitario–hermeticidad–especificaciones y métodos de prueba, exigirle al proveedor la certificación de calidad de la tubería.

Resultado
La Entidad Fiscalizada no presentó la evidencia de que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 Sistema de Agua Potable, Toma Domiciliaria, Alcantarillado Sanitario–Hermeticidad–Especificaciones y Métodos de Prueba como se menciona en la validación, así como la certificación de calidad de la tubería. Además, no presentó evidencia que soporte el supuesto de excepción seleccionado en el dictamen de excepción a la licitación pública.
Por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0801-18-08/03-OP-PO-06 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $2,702,908.39 (dos millones setecientos dos mil novecientos ocho pesos 39/100 M.N.), con base en los artículos 22 fracción V, 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 80 fracción II e) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la

Versión Pública

Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra número 180202 Equipamiento y rehabilitación de pozo de agua potable no. 2 en misiones de San Francisco.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por $1,889,612.88

Documentación Soporte:
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Bitácora de obra.
Pruebas de laboratorios.
Finiquito de los Trabajos.

Adicional:
Oficio número PM/975/2019 donde informa el presidente municipal de Coronango que dicha obra fue altamente prioritaria, misma que permite dotar a los habitantes de Misiones de San Francisco el servicio de agua potable en cumplimento al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en primera instancia se gestionó suficiencia presupuestal por el monto de la obra equivalente a $1,900,374.57 ante la Tesorería municipal de Coronango, misma que emitió la autorización correspondiente con Oficio TM/004E/2018, siendo que a la fecha de la gestión el municipio solo contaba con un presupuesto disponible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2018 por $426,437.96, por lo que la diferencia se autorizó con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, en el entendido de que en su momento debería convenirse con el contratista de que dicho importe se pagaría hasta el 2019, por lo que el ayuntamiento llevo a cabo un convenio de reconocimiento de adeudo celebrado entre el ayuntamiento y el contratista; en el cual se estableció que la forma de pago seria en dos parcialidades, estimación uno que se pagaría en la segunda quincena del mes de diciembre de 2018 y la estimación dos finiquito que se realizaría en la segunda quincena del mes de febrero de 2019, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Derivado de la auditoria No. AO-002/2019 de fecha 18 de marzo de 2019 ejecutada por la Contraloría Municipal, resultaron recomendaciones para regularizar la suficiencia presupuestal de dicha

Versión Pública

obra, por lo que la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano emitió oficios solicitando a la tesorería municipal la cancelación parcial de la suficiencia presupuestal por el recurso autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de forma tal que dicho oficio únicamente considere los recursos del ejercicio fiscal 2018 por un importe de $426,437.96; con respecto a dicha solicitud la tesorería municipal emite los oficios TM/88-1/2019 cancelando parcialmente la asignación presupuestal contenida en el oficio TM/004E/2018 por un importe de $1,473,936.61 y TM/91-1/2019 autorizando la asignación presupuestal por el mismo importe, con recursos del FISM 2019.
Memorándum número CM-AO-002-2019 de fecha 18 de marzo del 2019 donde se notifica a la Directora de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que se llevará a cabo una auditoria relativa a las aportaciones de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) anexa minuta de trabajo de las obras seleccionadas para la revisión.
Hallazgos que resultaron de la Auditoría realizada por la contraloría municipal.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 7 de enero de 2020. Legajo 1/ 1 folios del 001 al 043.

Descripción de la(s) Observación(es):
Irregularidad del documento.

La validación presentada por la Entidad Fiscalizada no adjunta evidencia de que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 sistema de agua potable, toma domiciliaria, alcantarillado sanitario–hermeticidad–especificaciones y métodos de prueba, exigirle al proveedor la certificación de calidad de la tubería.

Irregularidad del documento.

En virtud del oficio de suficiencia presupuestal TM/004E/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, donde autoriza la Suficiencia Presupuestal para la obra 180202, con recursos de Ramo 33 FISM 2018 y 2019.
No presentó el Convenio de reconocimiento de adeudo celebrado entre el ayuntamiento y el contratista, en el cual se estableció la forma de pago mismo que hace referencia en el oficio aclaratorio numero PM/975/2019 de fecha 4 de diciembre de 2019.

Resultado
La Entidad Fiscalizada no presentó la evidencia de que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 Sistema de Agua Potable, Toma Domiciliaria, Alcantarillado Sanitario–Hermeticidad–Especificaciones y Métodos de Prueba como se menciona en la validación, así como la certificación de calidad de la tubería. Además, falta presentar el Convenio de reconocimiento de adeudo celebrado entre el ayuntamiento y el contratista, en el cual se estableció la forma de pago mismo que hace referencia en el oficio aclaratorio numero PM/975/2019 de fecha 4 de diciembre de 2019.
Por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

Versión Pública

0801-18-08/03-OP-PO-07 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $1,889,612.88 (un millón ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos doce pesos 88/100 M.N.), con base en los artículos 22 fracciones III y V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 80 fracción II e) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra número 1833019 Programa de bacheo en la cabecera municipal y juntas auxiliares segunda etapa del Ejercicio 2018 en el municipio de Coronango.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por $644,101.45

Documentación Soporte:
Anexo 9 Destino de los Recursos.
Anexo 10 Base de Obras y Acciones.
Catálogo del FAIS emitido en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Versión Pública

Adicional:
Oficio número PM/985/2019 donde informa que una vez realizada la revisión del expediente unitario de la obra que fue integrado por la administración 2014-2018, no se encontraron elementos adicionales que justificaran la aplicación de recursos FISM en dicha obra, misma irregularidad que fue comunicada a la Auditoria Superior de la Federación mediante oficio número PM0534/2019 recibido el 27 de marzo de 2019, a la Secretaria de la Función Pública mediante oficio número PM0535/2019 recibido el 27 de marzo de 2019 y a la Auditoria Superior del Estado de Puebla mediante el oficio PM0535/2019 recibido el 29 de marzo de 2019.

Fecha de contestación/Legajo/folios:
Contestó el 7 de enero de 2020. Legajo 1/ 1 folios del 001 al 005.

Descripción de la(s) Observación(es):
Obra no prevista en el Catálogo del FAIS, el cual se incluye como Anexo I, en el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Resultado
La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PM/985/2019 donde informa que una vez realizada la revisión del expediente unitario de la obra que fue integrado por la administración 2014-2018, no se encontraron elementos adicionales que justificaran la aplicación de recursos FISM en dicha obra, misma irregularidad que fue comunicada a la Auditoria Superior de la Federación mediante oficio número PM0534/2019 recibido el 27 de marzo de 2019, a la Secretaria de la Función Pública mediante oficio número PM0535/2019 recibido el 27 de marzo de 2019 y a la Auditoria Superior del Estado de Puebla mediante el oficio PM0535/2019 recibido el 29 de marzo de 2019.
Por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0801-18-08/03-OP-PO-08 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de $644,101.45 (seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento un pesos 45/100 M.N.), con base en los artículos 33, apartado A, inciso I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Fundamento Legal Aplicable:
Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

Versión Pública

con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número PM/004/2020 de fecha 7 de enero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de Coronango para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de Coronango tiene una población de 40,949 habitantes; de los cuales 20,894 son mujeres y 20,055 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 49.13% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Bajo, ocupa la posición 203 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 8.61 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 4.58%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 42 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

Versión Pública

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 75.25% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 91.82% tiene servicio de drenaje, el 99.33% dispone de energía eléctrica y el 95.66% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

Aspectos Financieros

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de Coronango, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2018
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	$ 46,559,321.70	29.45%
		$158,077,060.15	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	$ 46,559,321.70	73.88%
		$ 63,022,156.88	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	$ 22,173,515.37	3.95
		$ 5,610,615.42	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	$ 63,022,156.88	81.61%
		$ 77,225,724.50	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	$ 29,376,984.49	46.61%
		$ 63,022,156.88	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

Versión Pública

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de Coronango los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Versión Pública

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realize las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza la funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Versión Pública

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento
El documento que regula el funcionamiento establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin)
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2018

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
Los códigos de ética y de conducta no son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
No brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción

Versión Pública

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
No cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, no consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada no cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de Coronango, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 82 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de Coronango en un nivel razonable.

Recomendación 0803-06CID-01-2018

El Ayuntamiento de Coronango, deberá presentar un plan de acción específico con enfoque preventivo, donde se precisen las acciones concretas y los plazos para su realización, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar la ejecución, seguimiento, evaluación, cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento de Coronango.

Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios.

Versión Pública

Tabla 5
Registro de los recursos, Ejercicio 2018
(Pesos)

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas	**$ 130,000,725.00**	**$ 45,929,521.40**	**$ 175,930,246.40**	**$ 148,974,950.90**	**$ 148,951,540.82**
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	**$ 70,812,731.00**	**$ 37,857,116.70**	**$ 108,669,847.70**	**$ 86,191,335.68**	**$ 86,191,335.68**
Sujetos a Reglas de Operación	$ 70,812,731.00	$ 37,857,116.70	$ 108,669,847.70	$ 86,191,335.68	$ 86,191,335.68
Desempeño de las Funciones	**$ 40,287,985.00**	**$ 8,985,642.23**	**$ 49,273,627.23**	**$ 45,088,444.13**	**$ 45,065,034.05**
Prestación de Servicios Públicos	$ 40,287,985.00	$ 8,985,642.23	$ 49,273,627.23	$ 45,088,444.13	$ 45,065,034.05
Administrativos y de Apoyo	**$ 18,900,009.00**	**-$ 913,237.53**	**$ 17,986,771.47**	**$ 17,695,171.09**	**$ 17,695,171.09**
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	$ 18,900,009.00	-$ 913,237.53	$ 17,986,771.47	$ 17,695,171.09	$ 17,695,171.09
Total del Gasto	**$ 130,000,725.00**	**$ 45,929,521.40**	**$ 175,930,246.40**	**$ 148,974,950.90**	**$ 148,951,540.82**

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en el reporte de egresos por categoría programática 2018.

5. El Ayuntamiento de Coronango llevó a cabo el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios a través del Estado de Gasto por Categoría Programática. Lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios. Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios… incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) …
b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Versión Pública

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que en el Diseño de los Programas Presupuestarios: "Programa Integral de Obras y Acciones con Cargo a la Inversión Pública" y "Gestión Municipal con Resultados en la Administración", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño de los programas "Programa Integral de Obras y Acciones con Cargo a la Inversión Pública" y "Gestión Municipal con Resultados en la Administración", "se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado Bueno, tal y como lo demuestra la tabla siguiente:

Tabla 6
Integración de los elementos metodológicos de los Programas Presupuestarios (Porcentajes)

PROGRAMA	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE CUMPLE	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE NO CUMPLE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	STATUS	DESEMPEÑO
Programa Integral de Obras y Acciones con Cargo a la Inversión Pública	23	2	92.00%	verde	Bueno
Gestión Municipal con Resultados en la Administración	23	2	92.00%	verde	Bueno

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en los Programas Presupuestarios 2018.

8. El programa "Programa Integral de Obras y Acciones con Cargo a la Inversión Pública", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 92.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 23.

9. El programa "Gestión Municipal con Resultados en la Administración", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 92.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 23.

Versión Pública

Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

10. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 23 Actividades a nivel de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios seleccionados para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 7
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)

Programa Presupuestario		Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
					de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Programa Integral de Obras y Acciones con Cargo a la Inversión Pública	1	Obras y acciones de construcción y rehabilitación o mantenimiento en espacios públicos ejecutadas.	Porcentaje de obras y acciones de construcción, rehabilitación y mantenimiento en espacios públicos realizadas.	2	2	0	0	0	0
	2	Obras y acciones de drenaje y alcantarillado sanitario,agua potable,limpieza y desasolve de rios que beneficien a personas que habitan en zonas de marginación alta, ejecutadas.	Porcentaje de obras y acciones realizadas en el rubro de drenaje y alcantarillado sanitario, agua potable y desasolves.	2	2	0	0	0	0
	3	Obras de infraestructura eléctrica en zonas prioritarias realizadas.	Porcentaje de localidades a beneficiar con obras de infraestructura eléctrica.	3	2	0	0	0	1
	4	Obras y acciones de pavimentación, bacheo, relaminación de calles ejecutadas.	Porcentaje de caminos pavimentados y calles relaminadas incrementados.	4	2	0	0	0	2
	5	Obras y acciones en materia de vivienda e infraestructura educativa, ejecutadas.	Porcentaje de acciones en materia de vivienda e infraestructura educativa realizadas.	4	4	0	0	0	0
Gestión Municipal con Resultados en la Administración	1	Gestión y operación de las áreas de Presidencia, Secretaría General, Contraloría y Regidurías.	Porcentaje de sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas por el órgano de gobierno.	3	3	0	0	0	0
	2	Servicios prestados por la Dirección Municipal de registro civil mejorados.	Porcentaje con relación a la expedición de actas, certificaciones y otras constancias otorgadas.	1	0	0	0	0	1
	3	Audiencias ciudadanas de la C. Presidenta Municipal.	Variación porcentual de ciudadanos atendidos en audiencias.	4	4	0	0	0	0
TOTALES				**23**	**19**	**0**	**0**	**0**	**4**

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en los Programas Presupuestarios 2018.

Versión Pública

11. El Programa Presupuestario "Programa Integral de Obras y Acciones con Cargo a la Inversión Pública" llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 15 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 15 Actividades ejecutadas, 3 presentan un nivel de cumplimiento en verde y 12 en rojo.

12. El Programa Presupuestario "Gestión Municipal con Resultados en la Administración" llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprende la ejecución de 8 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 8 Actividades ejecutadas, 1 presenta un nivel de cumplimiento en verde y 7 en rojo.

Gráfica 1
Cumplimiento de Actividades de Componentes por Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)

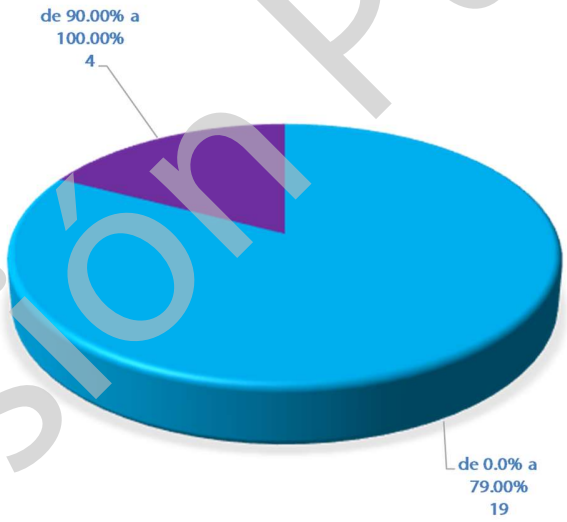

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en los Programas Presupuestarios 2018.

Recomendación 0803-04CFM-01-2018

El Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Coronango deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Versión Pública

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Ayuntamiento de Coronango fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (…), la Federación, las entidades federativas, los municipios… incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.
II. Presupuestos de Egresos:
a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

13. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

14. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de Coronango se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

15. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Coronango, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Versión Pública

Recomendación 0803-08TRD-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 41 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 18 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 23 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 20 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Ayuntamiento de Coronango, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

Versión Pública

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño

Versión Pública